



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

**Resolución de Alcaldía N° 54 -2017-MDP/A**

Pomalca, 16 de febrero de 2017

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El informe N° 042-2017-MDP-GAJ. De fecha 15 de febrero, Emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante informe N°31-2017-MDP/GPPyOPI/ORZE, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, solicita se emita la resolución de Reconocimiento de deudas por órdenes de compras, servicios, resoluciones y planilla de personal de apoyo del año 2016, las cuales ascienden a la suma de S/. 131 404.34.

Que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI, anexa los cuadros de resúmenes en los cuales se detallan las deudas que tiene la municipalidad con diferentes proveedores, órdenes de compra, de servicios y planillas de pagos de personal de apoyo.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que, no puede opinar individualmente por cada deuda detallada, es por ello que la referente opinión e informe legal hace referencia en que las deudas que posee esta comuna por servicios brindados, deben de ser canceladas, toda vez que de conformidad con el Código Civil Peruano Vigente, la negativa de cancelar a los proveedores tienen derecho a intereses legales.

Por lo que, con el uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda de los proveedores, de las órdenes de compra, servicios y planillas de personal de apoyo del año 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** disponer que el anexo uno (01) forme parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** disponer el cumplimiento de la presente a todas las Gerencias y áreas de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo  
ALCALDE

AV. APÓLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipal.gov.pe